



Documento de Posición para el Foro Político
de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible



INFORME ALTERNATIVO SOBRE ODS 2022

ODS 4 – Metas seleccionadas 4.a. y 4.c.

ODS 5 – Metas seleccionadas 5.1 y 5.6.

Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA)
Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad y de
Derechos Humanos
con el apoyo de la
Alianza Internacional de Discapacidad (IDA)



Argentina
Grupo de Partes Interesadas de Personas con Discapacidad
“No dejar a nadie atrás”
“Nada sobre nosotros sin nosotros”

Documento de Posición para el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

Julio de 2022

Informe Alternativo sobre ODS 2022
ODS 4 – Metas seleccionadas 4.a. y 4.c.
ODS 5 – Metas seleccionadas 5.1 y 5.6.

Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA)
Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad y de Derechos Humanos
con el apoyo de la
Alianza Internacional de Discapacidad (IDA)

La FAICA con apoyo de IDA ha convocado a la participación en la elaboración colectiva de este Informe Alternativo a las siguientes organizaciones:

Confederación Argentina de Sordos CAS
Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad REDI
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia ACIJ
Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba
Fundación Cabildo Abierto (Chaco)
Asociación Senderos del Sembrador
Asociación de padres y familiares de personas con autismo APADEA
Insurgencia Autista
Asociación Azul
Asociación Síndrome de Down República Argentina ASDRA
Red de Estudiantes por la Inclusión
Artículo 24

Se han realizado entrevistas para recuperar la palabra y visibilizar a grupos de personas con discapacidades subrepresentadas.

Discapacidades Múltiples – Sordos ciegos. Laura Trejo. APEMU (Gustavo Castillo, Carina Castillo y Melania). Guido Fernández Cornide.

Organizaciones participantes del Seminario de formación (Cuatro semanas de duración 12 horas presenciales y 6 horas de trabajo domiciliario): FAICA, REDI, ACIJ, ASDRA, Asociación Azul, Cabildo Abierto.

Equipo redacción: FAICA, ACIJ, aportes documentales REDI.

Equipo de validación: FAICA, REDI, ASDRA, Asociación Azul.

El Anexo 3 presenta el listado de Documentos producidos y aportados por las organizaciones participantes.

1. Introducción

Este Informe Alternativo ha sido elaborado por la **Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA)** con el apoyo de la **Alianza Internacional de Discapacidad (IDA)** y la participación y aportes de una coalición de organizaciones de personas con discapacidad (OPD) y derechos humanos de la Argentina.

Este informe buscar contribuir a la implementación de la Agenda 2030 de los ODS en Argentina y enfatizar la perspectiva de discapacidad en la misma. Se afirma de este modo el compromiso de las OPD con los atributos de la Agenda referidos a la universalidad, la integralidad, indivisibilidad, transversalidad e interseccionalidad de los objetivos de desarrollo sostenible, considerados en las dimensiones económica, social y ambiental.

El propósito de este Informe Alternativo 2022 es sentar un posicionamiento y presentar aportes críticos de las OPD acerca de los avances y desafíos de los ODS y sus metas. Para ello, el FPAN se focaliza en los ODS 4 y 5 y metas seleccionadas, en clave con las prioridades del Gobierno Argentino y los compromisos del Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de Argentina años 2021 a 2025, Argentina - Naciones Unidas, donde se destaca la necesidad de la cooperación sea centrada la inclusión de poblaciones que se ven desproporcionalmente impactadas por la desigualdad y la discriminación.

Se busca, al mismo tiempo, desarrollar capacidades institucionales y técnicas para fortalecer el rol de Parte Interesada de la coalición de OPD que se ha reunido para elaborar este informe y con vistas a la participación genuina de Personas, Organizaciones y Familias de PCD, tanto en lo referente a los aspectos específicos de la discapacidad, como a la ampliación de la agenda de discapacidad a todos los ODS. En este sentido, este primer informe ha contado con el apoyo de IDA en el marco de una acción regional y mundial que espera fomentar y consolidar procesos de incidencia en la agenda del desarrollo sostenible.

En este marco de cooperación y en coincidencia con la presentación del Tercer Informe Voluntario de la Argentina 2022 al FPAN, y por iniciativa de FAICA, se convocó a un grupo de OPD que venían desarrollando un proceso de producción de documentos alternativos e informes sombra a distintos comités de monitoreo y seguimiento de instrumentos internacionales en las Naciones Unidas.

Este proceso incluyó el diseño y desarrollo de actividades de formación tendientes al conocimiento y apropiación de la Agenda 2030, a la conformación de coaliciones o alianzas con sociedad civil (OPD y Organizaciones de Derechos Humanos), trabajo con otros grupos de interés y la academia, el rol de las agencias del Sistema de Naciones Unidas en la cooperación y revisión periódica de la implementación de la Agenda y el seguimiento de compromisos y acciones para su implementación, todo ello entre los meses de mayo a julio de 2022.

2. La Agenda 2030 en Argentina y su implementación en relación a la situación de las personas con discapacidad para “no dejar a nadie atrás”.

Argentina fue activa participante en el proceso que dio origen a la Agenda 2030 y adhirió a su implementación en 2016. Ha presentado Informes Voluntarios en 2017, 2020 y 2022 en el marco del FPAN. El compromiso institucional se refleja en diversos documentos de seguimiento de progresos (Informe País 2021) y descripción de Planes y Programas de Gobierno enfocados en

el cumplimiento de los ODS (Junio de 2021), incluso con la producción de un Informe Técnico ODS Perspectiva de la discapacidad en las metas e indicadores de la Argentina (2019). El punto focal de la Agenda en Argentina es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Comisión Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS. (Ver Anexo 1).

En la Agenda 2030, las personas con discapacidad están consideradas en una primera instancia entre los grupos denominados en “situación de vulnerabilidad”. Este colectivo también figura de manera explícita en 5 ODS (4,8,10,11 y 17), en 7 de las 169 metas, y 8 veces entre 231 indicadores.

El proceso de apropiación de la Agenda supone acciones de priorización, adopción y adaptación de los Objetivos, metas e indicadores a nivel nacional. En este marco cabe realizar algunas apreciaciones preliminares. En nuestro país las metas adoptadas / adaptadas que hacen mención a la discapacidad son 6: 4.5., 4.a, 10.2, 11.2, 17.18, siendo que la meta 11.7. ha sido recientemente adoptada. La 8.5 ha sido adaptada eliminando la mención de la discapacidad. (Ver cuadro en el **Anexo 2**).

El análisis de los documentos mencionados permite afirmar que se han adoptado definiciones operativas de carácter técnico que implican una mirada política excluyente y que atenta contra los atributos y principios expresados por la Agenda 2030 y la CDPD.

En esta línea, y en referencia a las metas, puede destacarse como ejemplo lo que sucede con el ODS 8. En su formulación original la Meta 8.5 dice: “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. Sus indicadores originales son los siguientes: Indicador 8.5.1 Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad; Y el indicador 8.5.2 Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad. Sin embargo, en el caso de Argentina, la meta fue adaptada retirando la mención a las personas con discapacidad, quedando la Meta 8.5. (Adaptada) “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. Esto es especialmente preocupante dado que según **estimaciones más del 80 %** de las personas con discapacidad se encuentran desocupadas y el cupo laboral previsto por la Leyes 22.431 y 25.698 apenas supera el 1 %¹.

En este mismo sentido, en el Informe País 2021, la Meta 1.3. “Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables”, no desagrega la condición de cobertura de los sistemas de protección social a las personas con discapacidad, considerándolas, independientemente de su edad, junto niños y niñas y adolescentes hasta 18 años.

¹ <https://elauditor.info/actualidad/el-cupo-laboral-de-discapacidad-no-se-cumple-en-nacion-ni-en-ciudad- a618576d680c59974f6b72086>. Revisado el 18.07.2022.

El cupo laboral de discapacidad no se cumple en el Estado Nacional, con sólo 0.61 % del total de empleados; ni en Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) con un 2,0 % de personas con discapacidad empleadas. Por ley debería superar el 4% del total. 10 de noviembre De 2021.

Esta enumeración de ejemplos nos permite también abordar un comentario sobre el indicador 11.2.1. “Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad”, en la cual no se explicita ningún dato y remite a la fuente censal. Cabe señalar que en el Censo Nacional de Población y Vivienda efectuado en 2022 no se han relevado datos que puedan dar base a este cálculo.

Puede aseverarse que esta invisibilización recurrente resulta un incumplimiento del ODS 17.18 que compromete: “De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales”, y además del Art. 31 de la CDPD, respecto a la consideración de las discapacidades en los instrumentos de relevamiento de campo y su procesamiento estadístico.

3. Breve Mirada Diagnóstica de la Situación de las Personas con Discapacidad en la Argentina

Las estadísticas públicas sobre las personas con discapacidad informan que el 10.2 % de las personas mayores de 6 años posee una o varias discapacidades lo que corresponde a una estimación de 3.571.983 personas. El porcentaje de hogares con al menos una persona con dificultad (definiciones del Grupo de Washington) es 25,3%, según lo informa Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad de 2018². Conforme este relevamiento, se observa una tendencia hacia la mayor prevalencia para las mujeres respecto de los varones, el 59,0% de esta población declara experimentar solo una “dificultad”, mientras que el 30,5% señala tener dos dificultades o más, y el 33,4% de la población total con dificultad tiene certificado de discapacidad vigente. En cuanto al tipo de dificultad, la más prevalente es la motora, seguida por la dificultad visual, la auditiva y la mental-cognitiva. Las dificultades del habla y la comunicación, y del cuidado de sí mismo son las menos prevalentes. El 59,4% de esta población cuenta con cobertura de salud del Estado, obra social o PAMI, o prepaga. El 62 % de la población con dificultad de 6 años y más recibe jubilación o pensión y en la población de 80 años y más este porcentaje es del 98,2%.

Conforme la misma fuente, el 90,6% de la población con dificultad de 10 años y más sabe leer y escribir. El 93,3% de la población de 6 a 14 años y el 27,6% de la población de 15 a 39 años asistía al momento de la encuesta a establecimientos de educación formal. Un 72,3% de la población que asistía a establecimientos de enseñanza lo hacía solo en la educación común, el 21,7% lo hacía solo en modalidad especial y el 6,1% en ambas modalidades.

² Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad: resultados definitivos 2018. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2018. Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online. ISBN 978-950-896-532-5
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf Revisado 18.07.2022.

Datos del Informe País 2021³ con base en el seguimiento de progresos muestran la brecha entre la tasa de Promoción Efectiva en el Nivel Primario de 96.5 % (Indicador 4.1.1.) porcentaje de alumnos con algún tipo de discapacidad integrados en la Educación Común en el Nivel primario 53.18 % (Indicador 4.5.1.) y en el secundario con valores de 81,19 (Indicador 4.1.1.2) y 55.71% (Indicador 4.5.1.2), respectivamente. Estos datos muestran la brecha entre alumnos y alumnas con y sin discapacidad.

Respecto al mercado de trabajo, este estudio presenta datos relevantes: para la población con dificultad de 14 años y más, la tasa de actividad es de 35,9% (frente a 46,7 % de la tasa general); la tasa de empleo, 32,2 % (frente a 41,4 %); la tasa de desocupación de 10,3 (frente a 8,9 % de la tasa general)⁴. En estos datos de 2018 (últimos oficiales disponibles) ya se registraban las brechas y desigualdades especialmente marcadas para las personas con discapacidad en relación al acceso a la educación y al empleo. Todo ello ha tenido un agravamiento muy significativo desde 2020.

Por otra parte, datos contextuales sobre pobreza para los años 2019 a 2021 muestran porcentajes muy elevados tanto de población (alcanza 42,0 %) como de hogares (31,6 %) que se encuentran en esa condición, mientras que la indigencia es de 10,5 % y 8.2 %, respectivamente⁵.

Incidencia de la Pobreza en Hogares y Población 2019-2021

	Año 2019 Semestre 2	Año 2020 Semestre 1	Año 2020 Semestre 2	Año 2021 Semestre 1	Año 2021 Semestre 1
Hogares	25,9	30,4	31,6	31,2	27,9
Población	35,5	40,9	42,0	40,6	37,3

Incidencia de la Indigencia en Hogares y Población 2019-2021

	Año 2019 Semestre 2	Año 2020 Semestre 1	Año 2020 Semestre 2	Año 2021 Semestre 1	Año 2021 Semestre 1
Hogares	5,7	8,1	7,8	8,2	6,1
Población	8,0	10,5	10,5	10,7	8,2

A pesar de que no existen datos desagregados sobre la incidencia de la pobreza y la indigencia en las personas con discapacidad, las altas incidencias de pobreza e indigencia de la población en general hacen presumir que los hogares en los que viven personas con discapacidad están en una peor condición relativa, ya que las tasas de actividad y desocupación, mencionadas

³Argentina - Informe de País 2021. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS- 2021. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

⁴ Las tasas generales citadas son del Total nacional urbano para el tercer trimestre del año 2018, para hacerlo comparable con el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad: resultados definitivos 2018.Principales indicadores de mercado de trabajo del total nacional urbano. Tercer trimestre de 2018. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-58>. INDEC, consultado el 18.07.2022.

⁵ Informe Voluntario País. Argentina 2022. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

anteriormente, así como la alta informalidad, generarían niveles de ingresos menores a los que han tenido otros segmentos de población a partir de la leve recuperación de 2021 y 2022.

Esta circunstancia se visualiza más claramente al verificar que una pensión por discapacidad representa el 25 % de la canasta de pobreza para un hogar promedio y el 57 % del Salario Mínimo Vital. Siendo que la pensión por discapacidad a Junio 2022 es de \$ 26.267 (corresponde al 70 % de una jubilación mínima), el Salario Mínimo Vital de Junio 2022 es de \$ 45.540,00; y la canasta básica total (Pobreza) a Mayo de 2022 \$104.838, la canasta básica alimentaria (indigencia) Mayo de 2022 es de \$ 46.803.⁶

Un agravante de esta situación resulta de considerar que, conforme la normativa vigente, las llamadas pensiones por discapacidad y otros subsidios monetarios son incompatibles con el empleo registrado, por lo que las personas con discapacidad se ven obligadas a optar entre ingresar al mundo laboral o mantener la pensión. Las OPD venimos insistiendo en la necesidad de una Asignación Universal por Discapacidad, que atienda al otorgamiento progresivo reconociendo los mayores costos de los hogares de las personas con discapacidad, lo que se estima en un 50 % superior al promedio de los hogares.

Los impactos de la pandemia en la situación de las personas con discapacidad profundizaron cualitativa y cuantitativamente las barreras ya existentes antes del fenómeno de 2020, y sus efectos han sido graves. Especialmente se verificaron particulares y profundos efectos negativos en las condiciones de trabajo, ingresos y pobreza de los hogares, en el acceso a la educación y en relación a la violencia en el ámbito de los hogares. Las medidas del gobierno no contaron con una perspectiva de accesibilidad y los protocolos para personas con discapacidad con COVID no fueron respetados⁷.

La irrupción de la pandemia afectó con igual intensidad a las personas con discapacidad y sus familias que se encontraban en una mejor situación relativa respecto al promedio de estos hogares. Especialmente cabe destacar a las personas con discapacidad que asistían a la educación inicial, primaria, secundaria y universitaria en la medida que no se previeron ni implementaron medidas de mitigación de los efectos de la pandemia.⁸

4. Análisis del ODS 4 y metas seleccionadas: 4.a. y 4.c.

Para la elaboración de este Informe Alternativo en el marco del ODS 4 se han seleccionado las siguientes metas:

- 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

⁶ Informes técnicos. Vol. 6, Nº 90. ISSN 2545-6636 Condiciones de vida. Vol. 6, Nº 7 Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Abril de 2022. ISSN 2545-6660 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

⁷ Ver "Situación de las personas con discapacidad en Argentina 2021". Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad REDI. 2021. Mimeo.

⁸ Ver "Acceso a la educación de los estudiantes con discapacidad visual de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Argentina en el contexto actual de COVID-19", Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes de la Argentina –FAICA. Sin fecha.

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.”

El ODS 4 se propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, reconociendo el valor de la educación inclusiva para todas las personas, sin que nadie se quede atrás.

Ahora bien, para precisar y definir los alcances y el significado de “garantizar una educación inclusiva” y qué son los “entornos de aprendizaje inclusivos”, tanto el objetivo en general como las metas mencionadas deben interpretarse a la luz del artículo 24 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, sancionada casi 10 años antes de la Agenda 2030, y especialmente bajo los parámetros fijados por la Observación General número 4 del CDPD, elaborada en el año 2016.

Este documento distingue expresamente las diferencias entre la exclusión, la segregación, la integración y la educación inclusiva, señalando que esta última sólo ocurre cuando hay un *“proceso de reforma sistémica que conlleva cambios y modificaciones en el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todos los alumnos de los grupos de edad pertinentes tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias”*⁹. Además, señala que para ser inclusivo el sistema educativo debe tener cuatro características interrelacionadas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad; y que garantizar el derecho a la educación es una cuestión tanto de acceso como de contenido. También dispone que los Estados tienen la obligación de capacitar a todo el personal docente a fin de dotarlo de las competencias básicas y los valores necesarios para trabajar en entornos educativos inclusivos.

En este sentido, es relevante señalar la diferencia entre los conceptos de Inclusión Educativa y de Educación Inclusiva. La Inclusión Educativa hace referencia a todos los procesos que buscan incluir a quienes están por fuera del sistema o en los bordes, pero en general, las políticas públicas de inclusión educativa solo se refieren al acceso o reingreso al sistema, sin transformar lo que ocurre hacia el interior del mismo. En cambio, hablar de Educación Inclusiva (adjetivando a la educación), implica promover políticas públicas educativas que respondan a transformar el sistema para garantizar trayectorias diversas y significativas para todas las personas, no solamente para el colectivo de personas con discapacidad. Así, *“la educación inclusiva se refiere a los modos en que se alcanza la plena participación de todos los estudiantes dentro del sistema educativo una vez que se ha garantizado el cumplimiento del acceso a la educación”*. Ya que *“el derecho a la educación no es sino el derecho a la educación inclusiva.”*¹⁰

Considerando todas estas cuestiones, es relevante señalar que los indicadores que se utilizan para dar seguimiento de los progresos de las metas 4.a y 4.c. no son suficientes para dar cabal cuenta de los avances efectivos en la promoción de políticas públicas educativas que respondan a garantizar trayectorias diversas y significativas para todas las personas, en entornos de aprendizajes inclusivos y con docentes calificados para ello.

⁹Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observación General N° 4 sobre el derecho a la educación inclusiva, CRPD/C/GC/4, 2016, párr. 11.

¹⁰Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estudio temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación, A/HRC/25/29, 2013.

Para la meta 4.a. ya citada, los indicadores seleccionados son: Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de electricidad, porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de Internet con propósitos pedagógicos, porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de conectividad a Internet y porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de computadoras con propósitos pedagógicos. Otra apreciación crítica respecto a estos indicadores, y considerando el enunciado de la meta, se refiere a que los indicadores seleccionados hacen referencia solamente a la materialidad de las instalaciones y los medios, pero no a las capacidades, competencias y formaciones requeridas para atender a las “necesidades” y mucho menos a la construcción de “entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces”. Eso marca una brecha y una incoherencia entre la meta y el indicador.

Por otra parte, tomando los datos de dichos indicadores publicados en el Informe País 2021, puede afirmarse que los valores referidos a unidades de servicio son altos y eso marca que existe una infraestructura adecuada para que se puedan trabajar los aspectos referidos a la accesibilidad, a las adaptaciones y requerimiento de la construcción de entornos inclusivos. Es un piso necesario, una condición favorable pero no suficiente para la educación inclusiva de calidad.

En relación a la meta 4.c. los indicadores son el porcentaje de docentes que han recibido la formación pedagógica mínima, reconocida, organizada y requerida para la enseñanza en el nivel, tanto previa al ingreso a la carrera docente como en servicio (4.c.1 a 4.c.1.3) y el porcentaje de docentes que han recibido capacitación en servicio en los últimos doce meses (4.c.1.4).

4.1. Avances y desafíos del Gobierno Nacional en la implementación de las metas seleccionadas

En Argentina persisten grandes deudas y desafíos en relación a garantizar una educación verdaderamente inclusiva, equitativa y de calidad. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad siguen enfrentando barreras estructurales que impiden su asistencia, aprendizaje y plena participación en escuelas comunes con entornos de aprendizaje inclusivos, sin que se produzca información básica que dé cuenta adecuada de su trayectoria escolar, y de los obstáculos que experimentan.

En primer lugar, no existe un plan integral para transformar el sistema educativo argentino de uno segregador y excluyente a uno inclusivo, lo que significaría una modificación de la Ley Nacional de Educación. En este contexto, las personas con discapacidad enfrentan numerosas barreras para acceder, permanecer y participar en la educación común en igualdad de condiciones. Algunas de las barreras más comunes son:

- el sistemático rechazo a la inscripción y matriculación en escuelas comunes tanto públicas como privadas sin que el Estado ejerza sus obligaciones constitucionales y legales de control y sanción;
- mecanismos de orientación o derivación a las escuelas especiales que presionan y obligan a las familias a la escolaridad en entornos segregados;
- la imposición en algunas provincias de una doble matriculación a pesar de optar por la educación general (en escuela común y en escuela especial);
- las barreras a la accesibilidad física y comunicacional en las escuelas;
- la falta de apoyos para la asistencia, participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad en la educación común;

- la inexistencia de políticas adecuadas para asegurar los ajustes razonables necesarios; la reducción de jornada y la exclusión de ciertas materias y actividades curriculares y extracurriculares; y las dificultades para recibir boletines y títulos que certifiquen sus aprendizajes.

Todo esto se suma a la ausencia de mecanismos independientes de reclamo y resolución adecuada y rápida de conflictos escolares relacionados con incumplimientos del derecho a la educación inclusiva, y a la falta de mecanismos de participación de las personas con discapacidad en la definición de políticas públicas en general y en el ámbito de la educación en particular.

Además, una de las barreras estructurales a la educación inclusiva se origina en el desconocimiento, la resistencia y oposición de docentes y directivos/as de escuelas comunes, de allí la importancia de analizar la meta 4.c. En efecto, docentes y directivos desconocen que generar entornos educativos inclusivos es parte de sus funciones, como consecuencia de la falta de políticas de formación docente en el modelo social de la discapacidad y en los derechos de las personas con discapacidad. Incluso, aunque muchos docentes y equipos tienen la intención de avanzar en este sentido, consideran que no cuentan con herramientas ni apoyo suficiente para hacerlo.

Aquí cabe una consideración especial a las discapacidades múltiples (personas sordociegas y otras que no cuentan con reconocimiento legal expreso por el Estado en Argentina) y a la formación docente en esta materia. Sirve de ejemplo de doble discriminación en la medida en que, a la exigua cantidad de docentes con competencias y formados, se le agrega la falta de reconocimiento de cargos públicos para el cumplimiento de esa actividad en las escuelas públicas, remitiendo al ámbito del sector privado ese servicio educativo. Por su parte, cabe agregar que algunas organizaciones de personas con discapacidad en particular con discapacidad sensorial personas sordas, sordociegas y con discapacidad visual, explicitan que, dado que los entornos inclusivos aún no facilitan y garantizan la adquisición de técnicas y herramientas que promueven la autonomía de las personas con discapacidades, las escuelas especiales son visibilizadas como los ámbitos en los que se podrán adquirir estas competencias, lo que genera doble matriculación o la asistencia a estos espacios segregados.

En definitiva, existe un gran déficit de políticas educativas que promuevan y garanticen plenamente el derecho a la educación inclusiva, y que reviertan las múltiples situaciones de discriminación estructural que enfrentan las y los estudiantes con discapacidad.

Como consecuencia, las cifras reflejan que las escuelas especiales siguen funcionando como ámbitos segregados, sin que exista un plan integral para transformar el sistema educativo argentino de uno segregador y excluyente a uno inclusivo. Para el año 2020 101.898 niñas, niños y adolescentes asistían a estas instituciones¹¹. Además, en el 2019, un 43,7%¹² de las y los estudiantes con discapacidad del país estaban segregados en escuelas especiales. En algunas provincias la situación es más alarmante aún ya que más de la mitad de los estudiantes con discapacidad asiste a una escuela especial, por ejemplo, en San Juan, este porcentaje es del

¹¹ Relevamiento Anual de la Dirección de Información y Estadística Educativa del Ministerio de Educación de la Nación. disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/anuarios>

¹² Elaboración propia en base a datos del Relevamiento Anual de la Dirección de Información y Estadística Educativa del Ministerio de Educación de la Nación para el año 2019.

55,78%, en Corrientes del 55,26%, en Chaco del 54,19%, en Misiones del 52,95% y en Mendoza del 52,68% ¹³.

Por todo ello, es necesario poder contar con recursos y estrategias concretas para efectivamente realizar las modificaciones estructurales que necesita el sistema educativo argentino para transformarse en un sistema inclusivo. Vale recordar que es un sistema federal y que se rige por lineamientos dispuestos por cada jurisdicción en acuerdos nacionales a través del Consejo Federal de Educación. Esto propicia un terreno más complejo para poder llevar a la práctica, de manera fehaciente y eficaz, cualquier propósito normativo.

4.2. Desafíos para la implementación del ODS 4 respecto de las metas seleccionadas

Creemos que la transformación en un sistema educativo que garantice realmente una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas, en instalaciones y entornos inclusivos requiere ineludiblemente de un plan y una política integral, que aborde las diferentes prácticas y políticas educativas que generan la exclusión con miras a su reforma estructural.

En este sentido, uno de los obstáculos centrales para lograr avances en la plena implementación del ODS 4 a la luz de los estándares de la CDPD es la falta de indicadores y de producción de información estadística oficial sobre la trayectoria educativa de personas con discapacidad, barreras y obstáculos que experimentan en el acceso, permanencia y egreso en el sistema educativo, las condiciones y recursos para la inclusión en las escuelas y sobre el presupuesto destinado a educación inclusiva (lo que se relaciona con el incumplimiento de la meta 17.18, ya mencionado). Tampoco hay información sobre la cantidad, calidad y tipos de apoyos disponibles para garantizar instalaciones y entornos inclusivos para todas las personas, ni sobre la formación docente en esta materia. Esto impide diseñar políticas públicas para asegurar su disponibilidad a todos/as los/as estudiantes.

4.3. Recomendaciones al Gobierno Nacional

El asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad como lo indica el ODS 4 implica pensar en las siguientes propuestas:

- La creación de una normativa integral que enuncie de forma explícita el derecho de todas las personas con discapacidad a acceder sin excepción a un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, en igualdad de condiciones con las demás personas. Además, debe identificar, conceptualizar y enumerar a título enunciativo prácticas discriminatorias y/o cualquier acto u omisión que obstaculice o deje sin efecto el ejercicio, en igualdad de condiciones, del derecho a la educación de las personas con discapacidad, crear mecanismos de control eficientes y canales de denuncia accesibles, gratuitos, rápidos, imparciales y transparentes, y prever sanciones para los organismos e instituciones que incurran en dichos actos.
- Establecer que el sistema educativo en su conjunto sea accesible, incluidos los edificios, las herramientas de información y comunicación, los planes de estudios, los materiales educativos, los métodos de enseñanza, y los servicios de evaluación, lingüísticos y de apoyo, y que deben realizarse todos los ajustes que las personas con discapacidad

¹³ Ídem Nota 9.

requieran para su inclusión. Además, se deben establecer indicadores e instancias de monitoreo del grado de accesibilidad de las instituciones educativas públicas y privadas.

- Se debe establecer de forma clara la obligación del sistema educativo de garantizar los apoyos y ajustes que requieran los/as alumnos/as con discapacidad, ya sean comunicacionales, materiales o de recursos humanos, para el desarrollo de sus trayectorias educativas en el sistema regular y en todos los niveles.
- En relación al personal de apoyo para la inclusión, se debe reconocer la obligación del sistema educativo de asegurar la disponibilidad de personas que asistan a los y las docentes del aula en la inclusión de estos/as estudiantes, y generar las condiciones para que en los casos específicos en los que los alumnos y alumnas necesiten algún apoyo particular puedan ingresar y permanecer en las instituciones educativas sin inconvenientes. Además, con respecto a los apoyos para el aprendizaje, respecto del personal profesional destinado a esta tarea, se debe asegurar que estos mismos tengan formación pedagógica y puedan trabajar a la par con los equipos docentes del sistema educativo, y que sean referentes para todo el alumnado, no solo para quienes tienen discapacidad.
- Para garantizar un sistema educativo verdaderamente inclusivo, es imprescindible transformar la Modalidad Especial para adecuarse al modelo social, los recursos humanos y presupuestarios de las escuelas especiales deberían transferirse progresivamente a las escuelas regulares, asegurando la continuidad de los puestos laborales. Para ello, es necesario modificar la Ley 26.206 (Ley Nacional de Educación).
- El Estado nacional y los estados provinciales deben producir y publicitar información adecuada sobre la trayectoria educativa de personas con discapacidad, barreras y obstáculos que experimentan en el acceso, permanencia y egreso en el sistema educativo, las condiciones y recursos para la inclusión en las escuelas y sobre el presupuesto destinado a educación inclusiva.
- El Estado debe promover la transformación de la formación docente a fin de que todos los y las docentes cuenten con herramientas para educar en la diversidad. A tal efecto, se debería considerar la unificación de los subsistemas de formación docente, eliminando la distinción entre quienes se forman en educación especial y quienes se forman para la educación común y diseñando una formación articulada que los y las prepare para trabajar colaborativamente en los mismos espacios. Esto implica incorporar la perspectiva actual de discapacidad y la enseñanza del enfoque de la pedagogía inclusiva, junto con el diseño de recursos y estrategias didácticas para la enseñanza y el aprendizaje que contemplen la diversidad en los espacios educativos, en la formación docente inicial y continua, tanto en la currícula de base como en los cursos dictados con puntaje.

5. Análisis ODS 5 y metas 5.2 y 5.6, asociada a la meta de salud 3.7

El ODS 5 se propone “Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Para la elaboración de este Informe Alternativo en el marco del ODS 4 se han seleccionado las metas 5.2. y 5.6.

La 5.2 se propone, en su versión original: “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” y en la versión adaptada por la Argentina: “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, LGBTI+ y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. Mientras, la 5.6 dice textualmente: “Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”. Esta meta, en el contexto de Argentina se relaciona con la meta 3.7: “De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”.

Para analizar cabalmente los alcances de este objetivo es necesario receptar también el marco conceptual que ofrece el Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD). En dicho artículo se sostiene que “los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Una primera consideración acerca de estas dos propuestas es que ninguna de ellas está formulada desde una perspectiva de diversidad, entendiéndose por tal como aquella mirada que “brinda herramientas para visibilizar y transformar las desigualdades estructurales que afectan históricamente a mujeres y LGBTI+ en el acceso y ejercicio de sus derechos”. En este sentido se rescata la adaptación de la meta 5.2. y su ampliación a partir de incorporación de la perspectiva mencionada.

El ODS 5 promueve la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, lo cual lo hace más abarcativo respecto del Artículo 6, pero no menciona a las mujeres y niñas con discapacidad en particular que tienen una mención específica en el Artículo en tanto que promueve la igualdad de derechos y la no discriminación de este colectivo. El ODS 5 propone una serie de metas e indicadores para evaluar su cumplimiento, mientras la CDPD menciona de manera general que los Estados deberán tomar “todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer”, pero no las especifica o detalla.

Las metas consideradas del ODS 5 que se han referido anteriormente se apoyan en los siguientes indicadores para dar cuenta de su medición y cumplimiento. La meta 5.2 toma el indicador (5.2.1.) de “cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional”. Mientras que la 5.6. / 3.7. tienen como indicadores de seguimiento la tasa de embarazo no planificado general y entre adolescentes de 15 a 19 años, la tasa de uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad reproductiva y la tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía por cada 1.000 mujeres. Cabe destacar que en ambas metas se trata de indicadores muy generales y que no dan cuenta de las situaciones de las mujeres y niñas con discapacidad y las discriminaciones, abusos y exclusiones en salud reproductiva y educación sexual integral.

Desde un análisis interseccional relacionaremos la meta 5.2 con el Artículo 16 (CDPD), que insta a los Estados a adoptar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad,

tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, trata, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género y ampliados con una perspectiva interseccional. Se busca asegurar que existan las formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso.

Respecto a la meta 5.6 y 3.7 se relacionan al Artículo 25 (CDPD) que promueve la gratuidad o precios asequibles y servicios de salud de calidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad, y al inciso b del Artículo 23 (CDPD), que promueve que se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad.

5.1. Avances y desafíos del Gobierno Nacional en la implementación de las metas seleccionadas.

Los organismos gubernamentales que tienen a su cargo trabajar en pos del cumplimiento de las metas seleccionadas son los Ministerios de Salud (3.7.) y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (5.2). Este último cuenta con la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y sociales.

Para prevenir y erradicar las violencias por motivos de género el Estado Nacional ha implementado convocatorias a la participación para organizaciones de sociedad civil y otros actores interesados, y medidas basadas en la Ley Micaela que prescribe la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado en todos los niveles jurisdiccionales.

Cabe destacar el desarrollo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022). Este plan organiza acciones a través de diversos Programas entre los que caben mencionar: Programa Acompañar: Tiene como objetivo principal brindar asistencia directa y fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género promoviendo las condiciones materiales que permitan el desarrollo de proyectos de vida autónomos y una vida libre de violencias. Por su parte el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género y el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, buscan complementar la estrategia del Acompañar.

El Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios fue creado mediante el Decreto N° 123/2021 en el ámbito del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género. Mediante la Resolución Ministerial N° 48/2021 se creó el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), que es una herramienta para sistematizar la información sobre casos, consultas y/o denuncias por violencia de género de todo el país. Toda esta institucionalidad muestra un avance en políticas públicas activas sobre el ODS 5. Sin embargo, no se han podido registrar mejoras sustantivas en los resultados.

Como se ha adelantado, la medición de la eliminación de las violencias basadas en género con el indicador de la cantidad de femicidios ocurridos durante un año, resulta manifiestamente insuficiente, en la comprensión que este delito es una forma límite y extrema de la violencia basada en género. La elección de este indicador implica dejar por fuera, sin observar y retomar, cuestiones cualitativas y modalidades de la violencia que no necesariamente terminan con la muerte de las víctimas, pero que revisten daños y lesiones a los derechos de la identidad, la salud mental y sexual y los derechos reproductivos.

Lamentablemente, a partir del análisis de los datos presentados en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM), desde el año 2017 no se ha observado un cambio significativo en la cantidad de femicidios directos cometidos en el país, que se mantienen en torno de los 250 por año. Con base en esa fuente, para el año 2021 fue de 251 víctimas directas, y fue el primer año en el que se incluyó el dato de la cantidad de víctimas con alguna discapacidad, que fueron cuatro.

Acerca del Plan Nacional y de los Programas que se derivan del mismo, en especial el Acompañar, y pese a las reiteradas y numerosas demandas que desde las organizaciones de personas con discapacidad se han elevado, se puede lamentablemente afirmar que estos programas no están pensados en clave interseccional, por lo que resultan inaccesibles para las mujeres o LGBTIQ+ con discapacidad que reciban por parte del Estado pensiones no contributivas, ya que el Gobierno no ha resuelto las incompatibilidades entre estos programas de asistencia económica.

Las intervenciones de Programas sin enfoque interseccional, así como la inexistencia de medidas que resuelvan las incompatibilidades mencionadas respecto a la asistencia económica a las víctimas de estos grupos, exponen al colectivo LGBTIQ+ con discapacidad a una situación de enorme vulnerabilidad, de dependencia o violencia económica, donde el Estado no brinda los medios ni las posibilidades para que puedan abandonar los entornos violentos.

Programas tales como el de Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género, que asisten de manera integral a las personas del grupo familiar y/o personas allegadas de las víctimas de estas violencias extremas a través de una prestación económica, asistencia psicológica y asesoramiento legal o el Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, que busca fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino dependientes de los gobiernos provinciales y municipales, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de hábitat y en la calidad de vida de personas en situación de violencias por motivos de género, también carecen de perspectiva interseccional, lo cual conlleva que las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad se encuentren con barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales para acceder a los mismos, dado que muchos de estos hogares y refugios no cuentan con la accesibilidad necesaria para que puedan acceder y permanecer en ellos.

Además, no se brinda información apropiada sobre cómo acceder a los mismos, y no existen requisitos de accesibilidad a cumplir por parte de quienes brindan este servicio de protección para mujeres y LGBTIQ+, lo cual denota, nuevamente, una clara falta de interseccionalidad y un doble y triple proceso de exclusión y discriminación.

Respecto a la meta 5.6, no existen datos ni indicadores en el Informe País 2021, por lo que en este informe se retoma la meta 3.7, como ha sido dicho. Afirmamos nuevamente que estos indicadores cuantitativos que no dan cuenta de un abordaje amplio, que considere cuestiones más allá de la reproducción, o la prevención de embarazos no planeados e ITS.

Consideramos que los indicadores previstos no conceptualizan adecuadamente ni alcanzan para medir de manera integral a la sexualidad en clave de salud desde todas sus aristas. Sin la clave y la lectura interseccional se deja de lado el interrogar sobre accesibilidad, tanto en los espacios de consulta como en la información apropiada y con perspectiva de discapacidad en materia de salud sexual y reproductiva, tanto para las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad, como para los profesionales. De esta manera, lejos de generar entornos saludables y cuidados, respetuosos del derecho a tomar decisiones libres e informadas, se incurre en la infantilización de los y las adultos/as con discapacidad, en el trato capacitista y otras formas de la vulneración de derechos, y perpetúan, no advierten y no abordan la existencia de barreras actitudinales.

El capacitismo

El capacitismo y las barreras actitudinales se evidencian cuando a las mujeres o LGBTIQ+ con discapacidad se les exige asistir a la consulta acompañadas, cuando se le dan indicaciones, se le consulta o se le pide consentimiento al acompañante y no a la propia persona con discapacidad, o cuando se le prescribe un método anticonceptivo por solicitud de un familiar o referente institucional, si la persona reside en una institución.

Hasta 2021, la Ley de Contracepción Quirúrgica 26.130 permitía que el representante legal de una persona con discapacidad con capacidad jurídica restringida pudiera dar consentimiento sobre su esterilización (ligadura de trompas o vasectomía). Los artículos que hacían referencia a esta facultad fueron modificados gracias a una iniciativa de organizaciones de personas con discapacidad y de derechos humanos, algunas de las cuales participan de la elaboración del presente informe.¹⁴

Se asocia a esta meta al Ministerio de Salud y a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva como organismo gubernamental responsable de trabajar por su cumplimiento, y el Plan Nacional de Prevención y reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA). Respecto a este Plan cabe mencionar que se implementa tan solo en 32 departamentos (sobre un total de 530) situados en 12 provincias (sobre un total de 24), dejando en evidencia el alcance territorial insuficiente y el abordaje ínfimo de las situaciones sobre las que procura intervenir.¹⁵

Todas estas limitaciones en la acción de gobierno afectan sustantivamente la posibilidad de considerar la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral como herramienta fundamental para promover derechos y la toma de decisiones libres y responsables en entornos diversos y seguros, y para identificar y prevenir situaciones de violencia sexual o abuso.

¹⁴ Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2021/12/contracepcion-quirurgica-una-ley-que-garantiza-derechos/#:~:text=La%20C3%A1mara%20de%20Senadores%20aprob%C3%B3,ligaduras%20de%20trompas%20sin%20consentimiento.>

¹⁵ Argentina - Informe de País 2021. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS- 2021. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Para hacer frente a los desafíos, en este apartado, nos proponemos describir y dar a conocer iniciativas y buenas prácticas desde las que las organizaciones de personas con discapacidad hemos procurado incidir en políticas públicas para contribuir con la igualdad de géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas, incluyendo en la promoción de derechos y en la generación de entornos libres de violencia a las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad.

Desde las OPD se ha venido trabajando en diversas dimensiones de este tema. Cabe enumerar las siguientes acciones:

- Aportes en la generación de información apropiada y accesible en materia de salud sexual y derechos reproductivos con perspectiva de discapacidad, para la identificación y prevención de violencias por motivos de género y discapacidad.
- Fortalecimiento de los espacios de incidencia y participación de mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad, para dotarlos de herramientas para el empoderamiento, la construcción colectiva, la generación de alianzas y la incidencia.
- Estrategias de visibilización de las realidades concretas de las personas con discapacidad que tengan en cuenta la interseccionalidad y analice las barreras en la participación y el acceso a derechos que ha condicionado históricamente a nuestro colectivo.
- Contribuir a dotar al Estado en sus distintos niveles, y a otros actores sociales, de información pertinente y apropiada que inste a una mirada integral del empoderamiento y la igualdad de géneros, que no excluya a las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad, que favorezca nuestra participación en los distintos ámbitos para promover cambios sociales rupturistas de las lógicas de opresión y desigualdad.

5.2. RECOMENDACIONES al Gobierno Nacional para el empoderamiento de mujeres y niñas y para la salud sexual y goce de los derechos reproductivos.

Se señalan recomendaciones en pos del empoderamiento y la igualdad de géneros, con enfoque interseccional.

- Puntualmente se recomienda que el Programa Acompañar realice las adecuaciones necesarias para hacerlo accesible y compatible con las otras prestaciones económicas de la protección social y con los mecanismos previsionales correspondientes, a los fines de garantizar el alcance efectivo a las poblaciones que lo requieren.
- Se recomienda que el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), en concordancia con el ODS 17, realice los registros con las especificaciones requeridas para identificar a las personas con discapacidad de sus procesos y productos.
- Se considera imprescindible para el empoderamiento y la igualdad de géneros que las políticas públicas, diseñadas a tal fin, sean transversales de manera interseccional, para remover las barreras a las que se ven expuestas las personas con discapacidad, y las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad en particular, para poder determinar, cuando sean necesarias, políticas públicas específicas o medidas complementarias que acompañen las propuestas generales.
- En materia de prevención de violencias y de promoción de la salud sexual y reproductiva, es urgente retomar la accesibilidad, la participación y la consulta permanente y organizada como pilares fundamentales para el diseño de programas y políticas públicas de alcance universal.

- Es indispensable producir información apropiada y accesible sobre estos temas y garantizar que la población de mujeres y LGBTQ+ con discapacidad acceda a la misma. Solo con información apropiada y pertinente, estas personas podrán tomar decisiones libres, responsables e informadas, y ejercer sus derechos, participando de la vida en comunidad como cualquier otra persona.
- Profundizar y extender la capacitación y la formación de los profesionales de la educación, la salud y la justicia, por mencionar algunos, desde una perspectiva de discapacidad con claro enfoque de accesibilidad e interseccionalidad, para generar abordajes apropiados y respetuosos en casos de violencias por motivos de género y discapacidad o de acceso a salud sexual y reproductiva.
- Es preciso también generar instancias de empoderamiento de las mujeres y LGBTQ+ con discapacidad garantizando que ocupen roles activos en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que hagan a la igualdad de géneros, teniendo en cuenta que no basta con la consulta a organizaciones o actores sociales interesados ante casos puntuales, o en convocatorias situadas, tras las que los aportes que se reciben no se traducen en acciones concretas de cambio.
- Construcción de refugios para víctimas de violencia basada en género con perspectiva interseccional, de discapacidad y diseño universal.

Lo expresado a lo largo de este apartado de recomendaciones pone como manifiesto la necesidad de generar redes de apoyo individuales y comunitarias, alianzas estratégicas y herramientas para la incidencia política, para que las intervenciones se realicen con una mirada integral e interseccional, a fin de alcanzar la plena autonomía, la visibilización, y la participación igualitaria de todas las personas con discapacidad y en particular de las mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ de toda la república Argentina.

Aspiramos, con el presente informe, a posibilitar una intervención transformadora de la realidad a fin de impactar positivamente en la vida de cada uno y una.
Para que nadie quede atrás.

Anexo 1

Bibliografía Básica de ODS Argentina

INFORME TÉCNICO (2019) Perspectiva de la discapacidad en las metas e indicadores de la Argentina. Elaborado por el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Manual para la adaptación Local de los ODS. (2018-2019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Argentina - Informe de País 2021. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS-2021. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Planes y Programas de Gobierno enfocados en el cumplimiento de los ODS (Junio de 2021). Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Segundo Informe Voluntario Nacional Argentina 2020. Junio de 2020 Foro Político de Alto Nivel Sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. 2020. Primera edición, Junio de 2020. odsargentina@politicassociales.gob.ar www.odsargentina.gob.ar

Tercer Informe Voluntario Nacional. Argentina (2022). Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Primera edición. Junio de 2022. ods@politicassociales.gob.ar www.odsargentina.gob.ar

Anexo 2

En nuestro país las metas adoptadas / adaptadas que hacen mención a la discapacidad son 6: 4.5., 4.a, 10.2, 11.2, 17.18. La 8.5 ha sido adaptada eliminando la mención de la discapacidad. La 11.7 ha sido recientemente incorporada.

	Metas con mención de discapacidad	Metas adoptadas / adaptadas en Argentina
1	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurarle acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	Se adopta tal cual.
2	4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	Se adopta tal cual.
3	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	Adaptada: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
4	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Se adopta tal cual.
5	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	Se adopta tal cual.
6	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	Meta recientemente incorporada. Se adopta tal cual.
7	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	Se adopta tal cual.

Anexo 3

Documentos aportados por las OPD y consultados para la elaboración de este Informe Alternativo.

2022. Apoyos para la educación inclusiva Datos que evidencian barreras. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ. Marzo de 2022. Derechos de las Personas con Discapacidad.

2021. Proyecto ESI Sin Barreras - Informe final Educación Sexual Integral Sin Barreras. Argentina. Con el apoyo de la Fundación ONCE para la solidaridad con las personas ciegas de América Latina (FOAL) y el trabajo local de la Biblioteca Argentina para Ciegos. Proyecto del 01/02/2021 al 31/12/2021.

2021. Informe sobre la Situación de las personas con discapacidad en argentina. 2021. Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad – REDI y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ y varios autores.

2021. Discriminación en el acceso a la educación. Bases para una política pública que garantice instituciones educativas de puertas abiertas. Red Regional de Educación Inclusiva. ACIJ Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ. 2021.

2021. Acceso a la Educación de los Estudiantes con Discapacidad Visual de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Argentina en el Contexto Actual del Covid-19. FAICA. 2021.

2020. Informe del Proyecto Mujeres En Movimiento Integral. Argentina. Con el apoyo de Fundación ONCE para la Solidaridad con las Personas Ciegas de América Latina (FOAL) y el trabajo local de la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes -FAICA. Proyecto del 14 de enero de 2019 a enero de 2020.

2019. Situación educación inclusiva Argentina. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ. Tríptico.

2019. Documento III Encuentro San Luis 2019. III Encuentro Nacional de Mujeres con Discapacidad Visual. La Punta, San Luis, 15 de septiembre de 2019.

2018. Documento del II Encuentro Nacional de Mujeres con Discapacidad Visual. Embalse, Provincia de Córdoba, 24 y 25 de agosto de 2018.

2018. Carta Sombra para el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Grupo de trabajo para Argentina. 31 de agosto de 2018. Organizaciones autoras: Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos de Córdoba, (la Mesa), Movimiento Estamos Todos en Acción (META Argentina), Observatorio de Salud, Mental y Derechos Humanos Córdoba y Women Enabled International (WEI).

2017. Informe Alterno sobre la Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas con Discapacidad para el CDESCR - Argentina agosto de 2017. Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad - REDI.

2017. Informe Alternativo Argentina. 18º Período de Sesiones – CRPD. Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad. 18º Período De Sesiones - Evaluación Sobre

Argentina. Situación De Las Personas Con Discapacidad En Argentina 2013/2017. Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad – REDI.

2017. Declaración de Intenciones del I Encuentro Nacional de Mujeres San Miguel de Tucumán 2017. 8 y 9 de septiembre de 2017. Primer Encuentro Nacional de Mujeres Con Discapacidad Visual.

2016. Informe Cedaw. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 65º período de sesiones. 24 de octubre a 18 de noviembre de 2016. Tema 4 del programa provisional. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Informe presentado por: Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad – REDI y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ.

S/d. Informe Sombra del “Grupo artículo 24 por la Educación Inclusiva”. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ. El Grupo Artículo 24 por la educación inclusiva es una coalición de 162 organizaciones de la sociedad civil de todo el país.



Logo FAICA



Logo IDA



Logo REDI



Logo ASDRA



Logo ACIJ



Logo Asociación Azul